



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
TRES, AÑO DE
... Y CLAV

En la Villa de Oviana, Salas Capitulares. Dicha, a seis
dias del mes de febrero de mill e seiscientos e veint e tres
de años, se fundo el Consejo Justicia, y se fundo de la Villa
Como lo tiene de No, de nombre, de se fundar, para tratar, e
conferir las cosas tocantes, Alserbino de ambas. Mas, es
asauer. Los 3. D. Alonso de canovas. Juan Sepido Lopez
duo Almerino de Gov. de la villa por lo que se dio el 3. de agosto
de quilo es por S. M.

- D. Juan Camacho Lopez
- D. Juan de canovas
- D. Gonzalo de canovas mora
- D. Juan de canovas Mora, mora f. e. e.
- D. Juan Camacho Ramos. tambien f. e. e.
- D. Alonso Ramon Canovas, todos se funden Capitulares

Justo Consejo
Las mismas en el D. Juan Camacho Ferrera, para ser de
al comun de la villa estando asi juntos a concordar lo

Rescopia de

En este ayuntamiento por el D. Juan Castillo. Le dio cuenta a beata
ricado. f. e. e. que se en cargo, en honor del acopio de Sal. La
afurada por otros dos años, Como suelta de testimonio que se
en, quando en lo mismo de terminos. In numero de f. e. e. que se
pio andruden de, f. e. e. de acuerdo que conina f. e. e. de acuerdo que
los separados, dato 3. de febrero los sanos, f. e. e. f. e. e. f. e. e.
Rescopia de la villa, f. e. e. f. e. e. f. e. e.

